GOBERNACIÓN DE SANTANDER

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 29 MAY 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios profesionales con el siguiente perfil:

TÍTULO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA CON MÍNIMO 12 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL PREFERIBLEMENTE EN SALUD PÚBLICA O PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, para realizar las siguientes actividades:

1. Presentar al supervisor del contrato, cronograma mensual antes de iniciar actividades donde se especifique las acciones programadas en los municipios, el cual puede estar sujeto a cambios según se requiera, debe tener disposición de evidencias, de manera clara y completa, con los respectivos soportes y registros (circular de invitación a los espacios, actas, listas de asistencia, registros fotográficos) de la ejecución de cada una de las obligaciones de acuerdo a los municipios asignados enmarcadas en el objeto del presente contrato. **Producto**: Plan de acción y cronograma mensual de intervención mínimo 12 horas por municipio, presentar los cinco primeros días de cada mes las actividades a desarrollar por municipio para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato

2. Asistencia técnica mensual a cada uno de los cinco municipios asignados, realizando actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades, concertadas con las secretarias de salud municipales, enmarcadas en los documentos y lineamientos técnicos: Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 y en las Políticas Nacionales de salud mental y drogas. Capacitarlos en los temas de primeros auxilios emocionales, implementación de Habilidades para la vida, Rehabilitación Basada en Comunidad en Salud mental, Zonas de orientación Escolar, Educación en Salud mental, Fortalecimiento de redes. **Producto:** Circular de invitación a los espacios de capacitación, Acta de concertación con cada municipio para la priorización de la actividad, especificando las temáticas abordadas y la población objetivo. Ficha técnica formato abalado por calidad para la dimensión convivencia social y salud mental, de las jornadas de capacitación por entorno. Listas de asistencias, registros fotográficos y consentimiento informado según el caso. Los espacios con cada uno de los municipios deben contar con una población objeto mínimo de 15 personas en cada intervención y un total 12 horas de intervención por municipio mensualmente. De igual manera se debe realizar el cargue mensual de evidencias de las actividades desarrolladas en los munipios asignados, en las plataformas indicadas por el supervisor.

3. Desarrollar una estrategia comunicativa para la conmemoración de los días de: prevención de suicidio, prevención del consumo de SPA y promoción de la Salud mental en cada uno de los municipios asignados, con participación intersectorial y de la comunidad en general. **Producto**: Informe escrito de la estrategia desarrollada, entrega de material visual (videos- flayer, piezas gráficas y auditivas) para publicar en redes sociales institucionales.

Obligaciones del contratista a incluir CPS:

- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- El contratista debe contar con disponibilidad de tiempo para el cumplimiento de los desplazamientos a los municipios concertados de manera anticipada y de manera presencial según el caso.
- Además, deberá garantizar la protección de datos de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la Referente de Salud Mental del departamento de Santander.

NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "(...) el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.(...)"

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales así mismo Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

La Resolución 1035 de 2022. Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera

La resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados.

Igualmente, el ministerio de salud en los lineamientos recomienda la implementación de estrategias para el cuidado de la salud mental en el marco de los planes de desarrollo y los planes territoriales de salud 2024-2027

La salud mental es una dimensión transcendental para lograr un adecuado desarrollo humano y social, fungiendo no solo como un componente individual, sino también como un mecanismo comunitario que impulsa la construcción social, la conexión entre personas y la generación de lazos que propician el crecimiento colectivo. En años recientes, ha surgido un renovado interés en abordar la salud mental desde una perspectiva territorial, marcando un cambio significativo en la implementación de políticas destinadas a las comunidades.

El Informe de la Comisión de Alto Nivel sobre Salud Mental y COVID – 19, de la OPS/OMS, concluye que es un imperativo que los países avancen en la integración de la salud mental en todas las políticas, promover y proteger la salud mental a lo largo de la vida, incrementar la cantidad y calidad del financiamiento, garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad psicosocial asociada a trastornos severos, ampliar los servicios y la atención desde la base comunitaria, fortalecer las estrategias de prevención del suicidio, incluir enfoques transformadores en relación con el enfoque de género, y mejorar los estudios y la investigación en salud mental.

El país ha realizado esfuerzos políticos, técnicos y normativos para la toma decisiones y la planeación basada en la evidencia, mediante la generación, análisis y el uso del conocimiento y la información en salud mental. Entre ellos se cuentan la Ley 1616 de 2013, la Política Nacional de Salud Mental, la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas del 2023, el CONPES 3992 de 2020, y la Resolución 2808 del 2022, entre otras.

Con los retos que surgieron con la pandemia por COVID-19, las características epidemiológicas y las afectaciones en salud, se considera necesario que en la comprensión del estado de salud se tenga en cuenta la realidad contextual y los determinantes sociales de la salud, para lograr la disponibilidad, acceso, permanencia, calidad y pertinencia en la prestación de servicios integrales en salud mental, armonizados con los procesos sectoriales, transectoriales y comunitarios que permitan el abordaje integral para garantizar los derechos humanos, la integración social, la promoción de la salud mental, la prevención de los trastornos mentales, la rehabilitación de la persona, la prevención de la conducta suicida, así como la lucha contra el estigma y la discriminación.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	3 de 3

Con base en los retos mencionados se definieron técnicamente desde el Grupo de Gestión Integrada para la Salud Mental y la Subdirección de Enfermedades No Transmisibles, cuatro líneas estratégicas contempladas en la Política Nacional de Salud Mental: i) discapacidad psicosocial: problemas y trastornos neuropsiquiátricos ii) conducta suicida, iii) consumo de sustancias psicoactivas y iv) violencia interpersonal.

El objetivo es Fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) mediante acciones de prevención en salud mental que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para la identificación de riesgos en salud mental, el abordaje inicial y la canalización a servicios de salud y de otros sectores, según las necesidades identificadas en los usuarios.

DURACIÓN Y/O PLAZO: Sera de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024. .

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($19.000.000,oo), este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas

LUGAR DE EJECUCIÓN: Galán, Simacota, Chima, Contratación, Confines.

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20210680000035
NÚMERO BPIN	2021004680039
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No. 004 15 ENERO DE 2024
ACTIVIDAD	APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
CDP	No. 24000225 expedido el 23 de Enero de 2024

SUPERVISOR:
Nombre: AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA
Cargo: Profesional Universitaria
Grupo de Promoción y Prevención- Dirección de Salud Integral.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaria de Salud de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLAREAL
Directora de Salud Integral
Secretaria de Salud

República de Colombia Gobernación de Santander	**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	**1** de **1**

4

Bucaramanga, 29 MAY 2024

Doctor
SILVESTRE OLAYA PEÑA
Director de Talento Humano
Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER

Lo anterior, respecto el perfil que se describe a continuación: **TÍTULO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA CON MÍNIMO 12 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL PREFERIBLEMENTE EN SALUD PÚBLICA O PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD,.**

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quiintero
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Zulema Galvis Villarreal - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Nelson Jaimes – Abogado Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos: David Julian Mendoza Moncada– Abogado Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **TÍTULO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA CON MÍNIMO 12 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL PREFERIBLEMENTE EN SALUD PÚBLICA O PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 20 MAY 2024, por solicitud de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**, Secretario de Salud del Departamento.

SILVESTRE OLAYA PEÑA
Director de Talento Humano

Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	15
		FECHA DE MODIFICACIÓN	27/03/2023
		PÁGINA	1 de1

CERTIFICACIÓN No. 0 0 9

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"	
NOMBRE DEL PROYECTO	Compromiso por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander
NÚMERO SSEPI	20210680000035
NÚMERO BPIN	2021004680039
LÍNEA ESTRATÉGICA PDD	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL
SECTOR PDD	SIEMPRE SALUD
SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Salud y protección social -19
PROGRAMA PDD	Salud Pública y prestación de servicios
PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Salud Publica -1905
META DEL PRODUCTO DEL PDD	Implementar 4 estrategias para desarrollar acciones de prevención y atención a trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas, y la prevención de la violencia en los entornos donde las personas crecen, viven, trabajan, se recrean y envejecen. Implementar 4 estrategias orientadas a promover acciones, condiciones, capacidades y medios para que los individuos, familias y sociedad en conjunto gocen del nivel más alto de salud mental y una convivencia social pacífica. incluye generación de entornos, y otros.
INDICADOR PDD	Número de estrategias de prevención a problemas y trastornos mentales y sustancias psicoactivas implementadas. Número de estrategias de promoción en temas de salud mental y convivencia implementadas.
PRODUCTO Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales - 1905022 Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles - 1905031
INDICADOR Y CÓDIGO DE PRODUCTO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	*Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas – 190502200* *Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas - 190503100*
Valor Total del Proyecto	$3.905.383.351,00
Valor Total de la Vigencia Actual	$988.000.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:
	Interventoría:
	Otros: $988.000.000,00
	Total: $988.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$988.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$988.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:		**Código (s) PUC-CCPET**
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	690.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.01
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	298.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.01

Solicitud realizada por:	**Nombre:** EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
	Cargo: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Nota:	

DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ
Secretario de Planeación (E)

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó: Diana Paola Plata Mateus – Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública
Revisó: Denilson Pérez – Profesional universitario de la secretaria de planeación

OFICIAL
15 FEB 2024

Powered by CamScanner

Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24000225
Expedido en Bucaramanga, en Enero 23 de 2024

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $256,500,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2024
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.01 Cód.interno:248082
Detalle Rubro : Compromiso de las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 14 DE DICIEMBRE 2023
Valor Rubro : $ 256,500,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000035
Meta : 202107 $ 256,500,000.00
No BPIN : 2021004680039

Vigencia del Cdp : 343 días
Concepto del Cdp : COMPROMISO DE LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 29 MAY 2024

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:
Para el año 2024 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, DIECINUEVE MILLONES DE PESOS COP M/CTE ($19.000.000,oo), Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad… En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad o el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la Administración actual. Esta situación tiene como consecuencia la baja capacidad de respuesta en los procesos administrativos, financieros y jurídicos de competencia de la Secretaría de Salud Departamental.

Ahora bien, respecto la Dirección de Salud integral cuyo propósito principal es *" Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales*

9.

vigentes para el Sector", requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado "Compromiso por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander", número SSEPI: 20210680000035, número BPIN: 2021004680039, Línea estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector PDD: SIEMPRE SALUD , Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios , el cual contempla el que hace necesario contar con el acompañamiento y asistencia técnica en los ejercicios de territorialización de la Política Nacional de Salud mental y de la Política para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y adicción de sustancias psicoactivas, de la Política de Drogas del Ministerio de justicia y del Derecho y la operativización de los Comités municipales de Salud mental y Drogas como instancia técnica en los 87 municipios y el departamento, así como del Consejo Seccional de Estupefacientes como instancia de toma de decisiones en materia de drogas y el Consejo Departamental de Salud mental. Para ello se debe contar con los profesionales idóneos y con experiencia en el abordaje de políticas públicas y el manejo de espacios técnicos que permitan al departamento de Santander cumplimiento a los objetivos y metas previstas dentro de las herramientas de planificación territorial.

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con **" TÍTULO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA CON MÍNIMO 12 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL PREFERIBLEMENTE EN SALUD PÚBLICA O PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD",** que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione la actividad de **APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaria de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:

"(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)" Subrayado fuero de texto.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los profesionales en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

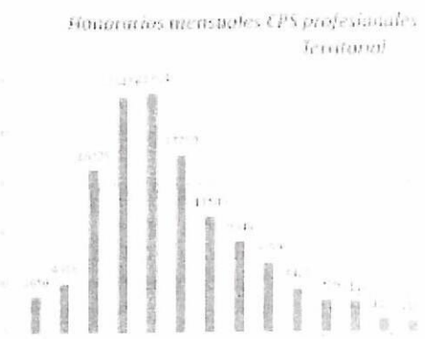
Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en la vigencia 2023 (con corte al 31/12/2023) en cuyo objeto contractual se contempla "***prestación de servicios profesionales***" según información disponible en el portal de datos abiertos del

10

https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data encontrándose 136.754 procesos adjudicados en SECOP II.

Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 Entidades a Nivel Territorial.

SALARIOS				
DESDE		HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
	$	1.999.999	3659	C. Directa
$ 2.000.000,00	$	2.499.999	4916	C. Directa
$ 2.500.000,00	$	2.999.999	16325	C. Directa
$ 3.000.000,00	$	3.499.999	23421	C. Directa
$ 3.500.000,00	$	3.999.999	23764	C. Directa
$ 4.000.000,00	$	4.499.999	17760	C. Directa
$ 4.500.000,00	$	4.999.999	12543	C. Directa
$ 5.000.000,00	$	5.499.999	9044	C. Directa
$ 5.500.000,00	$	5.999.999	6059	C. Directa
$ 6.000.000,00	$	6.499.999	4421	C. Directa
$ 6.500.000,00	$	6.999.999	3229	C. Directa
$ 7.000.000,00	$	7.499.999	1110	C. Directa
$ 7.500.000,00	$	7.999.999	1326	C. Directa
$ 8.000.000,00	$	8.499.999	1103	C. Directa
$ 8.500.000,00	$	8.999.999	889	C. Directa
$ 9.000.000,00	$	9.499.999	598	C. Directa
$ 9.500.000,00	$	9.999.999	416	C. Directa
$ 10.000.000,00	$	10.499.999	449	C. Directa
$ 10.500.000,00	$	10.999.999	234	C. Directa
Mayor			3577	
TOTAL			136754	



Fuente: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que sus honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar y/o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales afines con las funciones de la administración.

En consecuencia podemos analizar qué, también en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 3.000.000 y 6.500.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre $6.500.000 a $10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $10.999.999, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta y se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado, es decir que la misma no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios mensuales pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código Sustantivo del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos son sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	interno	Interno	interno
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución
Tipo	operacional	económico	operacional	operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante
Valoración del riesgo	3	2	3	1
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento				
Probabilidad	2	1	2	2
Impacto	menor	insignificante	menor	insignificante
Valoración del riesgo	2	1	2	1
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si	si	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	01/01/2024	01/01/2024	01/01/2024	01/01/2024
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024

12

5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2024	31/12/2024
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas l as actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa
Causal de contratación: Contratos de prestación de servicios profesionales

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo antes citado y la guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

13

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar un **TÍTULO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA CON MÍNIMO 12 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL PREFERIBLEMENTE EN SALUD PÚBLICA O PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Presentar al supervisor del contrato, cronograma mensual antes de iniciar actividades donde se especifique las acciones programadas en los municipios, el cual puede estar sujeto a cambios según se requiera, debe tener disposición de evidencias, de manera clara y completa, con los respectivos soportes y registros (circular de invitación a los espacios, actas, listas de asistencia, registros fotográficos) de la ejecución de cada una de las obligaciones de acuerdo a los municipios asignados enmarcadas en el objeto del presente contrato. **Producto**: Plan de acción y cronograma mensual de intervención mínimo 12 horas por municipio, presentar los cinco primeros días de cada mes las actividades a desarrollar por municipio para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato

2. Asistencia técnica mensual a cada uno de los cinco municipios asignados, realizando actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades, concertadas con las secretarias de salud municipales, enmarcadas en los documentos y lineamientos técnicos: Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 y en las Políticas Nacionales de salud

14.

mental y drogas. Capacitarlos en los temas de primeros auxilios emocionales, implementación de Habilidades para la vida, Rehabilitación Basada en Comunidad en Salud mental, Zonas de orientación Escolar, Educación en Salud mental, Fortalecimiento de redes. **Producto:** Circular de invitación a los espacios de capacitación, Acta de concertación con cada municipio para la priorización de la actividad, especificando las temáticas abordadas y la población objetivo. Ficha técnica formato abalado por calidad para la dimensión convivencia social y salud mental, de las jornadas de capacitación por entorno. Listas de asistencias, registros fotográficos y consentimiento informado según el caso. Los espacios con cada uno de los municipios deben contar con una población objeto mínimo de 15 personas en cada intervención y un total 12 horas de intervención por municipio mensualmente. De igual manera se debe realizar el cargue mensual de evidencias de las actividades desarrolladas en los munipios asignados, en las plataformas indicadas por el supervisor.

3. Desarrollar una estrategia comunicativa para la conmemoración de los días de: prevención de suicidio, prevención del consumo de SPA y promoción de la Salud mental en cada uno de los municipios asignados, con participación intersectorial y de la comunidad en general. **Producto**: Informe escrito de la estrategia desarrollada, entrega de material visual (videos-flayer, piezas gráficas y auditivas) para publicar en redes sociales institucionales.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

15

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP ($4.750.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en los municipios de Galán, Simacota, Chima, Contratación, Confines.

8.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea **" APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quiintero
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Zulema Galvis Villarreal - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Nelson Jaimes – Abogado Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos: David Julian Mendoza Moncada– Abogado Contratista

16

Bucaramanga, 29 MAY 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad o el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la Administración actual. Esta situación tiene como consecuencia la baja capacidad de respuesta en los procesos administrativos, financieros y jurídicos de competencia de la Secretaría de Salud Departamental.

Ahora bien, respecto la Dirección de Salud integral cuyo propósito principal es *" Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector"*, requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado "Compromiso por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander", número SSEPI: 20210680000035, número BPIN: 2021004680039, Línea estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector PDD: SIEMPRE SALUD , Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios , el cual contempla el que hace necesario contar con el acompañamiento y asistencia técnica en los ejercicios de territorialización de la Política Nacional de Salud mental y de la Política para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y adicción de sustancias psicoactivas, de la Política de Drogas del Ministerio de justicia y del Derecho y la operativización de los Comités municipales de Salud mental y Drogas como instancia técnica en los 87 municipios y el departamento, así como del Consejo Seccional de Estupefacientes como instancia de toma de decisiones en materia de drogas y el Consejo Departamental de Salud mental. Para ello se debe contar con los profesionales idóneos y con experiencia en el abordaje de políticas públicas y el manejo de espacios técnicos que permitan al departamento de Santander cumplimiento a los objetivos y metas previstas dentro de las herramientas de planificación territorial.

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con **" TÍTULO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA CON MÍNIMO 12 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL PREFERIBLEMENTE EN SALUD PÚBLICA O PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD",** que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione la actividad de **APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN SALUD MENTAL Y**

17

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaria de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:

"(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)" Subrayado fuero de texto.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento "… Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: " **APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud** del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Presentar al supervisor del contrato, cronograma mensual antes de iniciar actividades donde se especifique las acciones programadas en los municipios, el cual puede estar sujeto a cambios según se requiera, debe tener disposición de evidencias, de manera clara y completa, con los respectivos soportes y registros (circular de invitación a los espacios, actas, listas de asistencia, registros fotográficos) de la ejecución de cada una de las obligaciones de acuerdo a los municipios asignados enmarcadas en el objeto del presente contrato. **Producto**: Plan de acción y cronograma mensual de intervención mínimo 12 horas por municipio, presentar los cinco primeros días de cada mes las actividades a desarrollar por municipio para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato

2. Asistencia técnica mensual a cada uno de los cinco municipios asignados, realizando actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades, concertadas con las secretarias de salud municipales, enmarcadas en los documentos y lineamientos técnicos: Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 y en las Políticas Nacionales de salud mental y drogas. Capacitarlos en los temas de primeros auxilios emocionales, implementación de Habilidades para la vida, Rehabilitación Basada en Comunidad en Salud mental, Zonas de orientación Escolar, Educación en Salud mental, Fortalecimiento de redes. **Producto:** Circular de

invitación a los espacios de capacitación, Acta de concertación con cada municipio para la priorización de la actividad, especificando las temáticas abordadas y la población objetivo. Ficha técnica formato abalado por calidad para la dimensión convivencia social y salud mental, de las jornadas de capacitación por entorno. Listas de asistencias, registros fotográficos y consentimiento informado según el caso. Los espacios con cada uno de los municipios deben contar con una población objeto mínimo de 15 personas en cada intervención y un total 12 horas de intervención por municipio mensualmente. De igual manera se debe realizar el cargue mensual de evidencias de las actividades desarrolladas en los munipios asignados, en las plataformas indicadas por el supervisor.

3. Desarrollar una estrategia comunicativa para la conmemoración de los días de: prevención de suicidio, prevención del consumo de SPA y promoción de la Salud mental en cada uno de los municipios asignados, con participación intersectorial y de la comunidad en general. **Producto**: Informe escrito de la estrategia desarrollada, entrega de material visual (videos- flayer, piezas gráficas y auditivas) para publicar en redes sociales institucionales.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

2.2. DURACIÓN:
Sera de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP ($4.750.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en los municipios de Galán, Simacota, Chima, Contratación, Confines.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el

19

Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).

- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.
En virtud de este principio:
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA.
La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:
"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **DIECINUEVE MILLÓNES DE PESOS M/CTE COP ($19.000.000),** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24000225** de fecha **enero 23 de 2024,** Fuente de Financiación: **SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA,** Detalle Rubro: **Compromiso de las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental** , rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.01,** Código interno: **248062,** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($256.500.000),** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2024.

20

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. **004** del **15** de **enero del 2024**, bajo **SSEPI 20210680000035** BPIN **2021004680039** del Proyecto **Compromiso por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental de Santander .** Línea Estratégica PDD: **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL**. Sector PDD: **SIEMPRE SALUD**. Programa PDD: **Salud Publica y prestación de servicios.**

EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectué las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento de Santander, requiere contratar los servicios de un **TÍTULO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA CON MÍNIMO 12 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL PREFERIBLEMENTE EN SALUD PÚBLICA O PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD,** idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2024	31/12/2024
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024

21

3	4	5	6	7	8
General	General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	externo	interno	externo
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
operacional	operacional	operacional	operacional	económico	regulatorio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas l as actividades
Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
posible	raro	posible	posible	raro	posible
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
3	1	2	2	1	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
2	2	1	1	1	2
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
2	1	1	1	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista
01/01/2024	01/01/2024	01/01/2024	01/01/2024	01/01/2024	01/01/2024
31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR

22

LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA), actualizar hoja de vida del SIGEP II.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **" APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quiintero
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Zulema Galvis Villarreal - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Nelson Jaimes – Abogado Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos: David Julian Mendoza Moncada– Abogado Contratista

23

29 MAY 2024

Bucaramanga,

Señor (a)
IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS
Dirección: Calle 105 No.31-83 Diamante
Correo: ivanpicaste@gmail.com
Cel.: 302 4709277
Bucaramanga, Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para**: APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Presentar al supervisor del contrato, cronograma mensual antes de iniciar actividades donde se especifique las acciones programadas en los municipios, el cual puede estar sujeto a cambios según se requiera, debe tener disposición de evidencias, de manera clara y completa, con los respectivos soportes y registros (circular de invitación a los espacios, actas, listas de asistencia, registros fotográficos) de la ejecución de cada una de las obligaciones de acuerdo a los municipios asignados enmarcadas en el objeto del presente contrato. Producto: Plan de acción y cronograma mensual de intervención mínimo 12 horas por municipio, presentar los cinco primeros días de cada mes las actividades a desarrollar por municipio para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato.

2. Asistencia técnica mensual a cada uno de los cinco municipios asignados, realizando actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades, concertadas con las secretarias de salud municipales, enmarcadas en los documentos y lineamientos técnicos: Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 y en las Políticas Nacionales de salud mental y drogas. Capacitarlos en los temas de primeros auxilios emocionales, implementación de Habilidades para la vida, Rehabilitación Basada en Comunidad en Salud mental, Zonas de orientación Escolar, Educación en Salud mental, Fortalecimiento de redes. **Producto:** Circular de invitación a los espacios de capacitación, Acta de concertación con cada municipio para la priorización de la actividad, especificando las temáticas abordadas y la población objetivo. Ficha técnica formato abalado por calidad para la dimensión convivencia social y salud mental, de las jornadas de capacitación por entorno. Listas de asistencias, registros fotográficos y consentimiento informado según el caso. Los espacios con cada uno de los municipios deben contar con una población objeto mínimo de 15 personas en cada intervención y un total 12 horas de intervención por municipio mensualmente. De igual manera se debe realizar el cargue mensual de evidencias de las actividades desarrolladas en los munipios asignados, en las plataformas indicadas por el supervisor.

3. Desarrollar una estrategia comunicativa para la conmemoración de los días de: prevención de suicidio, prevención del consumo de SPA y promoción de la Salud mental en cada uno de los municipios asignados, con participación intersectorial y de

24.

la comunidad en general. **Producto**: Informe escrito de la estrategia desarrollada, entrega de material visual (videos- flayer, piezas gráficas y auditivas) para publicar en redes sociales institucionales.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto a contratar se realizará en los municipios de Galán, Simacota, Chima, Contratación, Confines.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

25

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título como Profesional en Psicología
4. Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia profesional preferiblemente en salud pública o promoción de la salud y prevención de la enfermedad

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **Cuatro (04) Meses,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para estas actividades es de **DIECINUEVE MILLÓNES DE PESOS M/CTE COP ($19.000.000).**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP ($4.750.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva

26.

obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.
La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quiintero
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Zulema Galvis Villarreal - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Nelson Jaimes – Abogado Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos: David Julian Mendoza Moncada– Abogado Contratista